

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

08 SET. 2020

Adopción 2020-00265

Con fundamento en el artículo 126 del Código de La Infancia y la Adolescencia, se decreta la siguiente prueba:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales. Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Con fundamento en el artículo 212 del Código General del Proceso, se prescinde de la prueba testimonial solicitada por la parte actora, y en el evento de ser necesarias se decretarán.

PRUEBAS DE OFICIO

Recepcionar el testimonio de JENIFER NATALY TORRES CANCINO y JUAN DIEGO ROJAS TORRES, para tal efecto se fija la hora de las 9:30 y 10:30 del día 30 del mes de Septiembre del año 2020. Citar en legal forma.

Oír en interrogatorio de parte al señor FRANCISCO JAVIER CARVAJAL LEON, para tal efecto se fija la hora de las 11:30 del día 30 del mes de Septiembre de 2020. Citar en legal forma.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. **176** FECHA **09 SET. 2020**

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria